

Constancia: Al despacho la señora juez el presente proceso, informándole que la liquidación de crédito ya se encuentra aprobada y se encuentra pendiente por resolver solicitud de entrega de depósitos judiciales.

Aguachica, Cesar Doce (12) de agosto de 2020

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR**

Aguachica, Cesar Doce (12) de agosto de Dos Mil Veinte (2020).

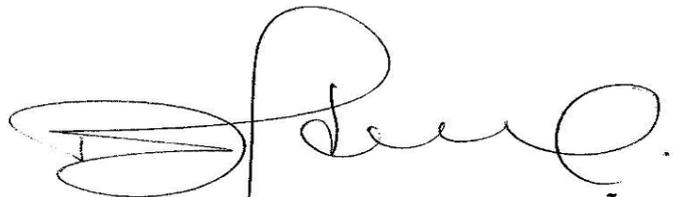
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ARTURO TRIGOS ALVAREZ
DEMANDADO: JAVIER ALTAMAR MACHACON
RADICADO: 2017-00249

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el despacho omitió resolver solicitud de entrega de depósitos judiciales inmersa en el memorial contentivo de la solicitud de terminación del proceso y acuerdo de pago firmado por las partes, este despacho accederá a dicha solicitud. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORICESE, la entrega de los títulos de depósitos judiciales existentes a favor de la parte demandante para que sean retirados por el Dr LORENZO RAFAEL PABA RAMOS por la suma de **CIENTO UN MILLONES DE PESOS \$101.000.000**, tal como se solicitó en el memorial de terminación del presente proceso y el acuerdo de pago firmado por las partes..

CUMPLASE



DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
JUEZ
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria